

Sesión N° 1.720

Celebrada el 8 de Abril de 1959

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Acta

Operaciones

Presidencia del señor Izquierdo; asisten los Directores señores Aldunate, Arteaga, Bulnes, Fiermu, Llanes, Larrain, Levine, Olguin, Troncoso, Vial, Vidal y Vinagre, el Gerente General señor Macchenna, el Fiscal señor Villarroel y el Subgerente Secretario señor Ibañez.

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1.719, de fecha 1° del presente, y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobadas desde el 31 de marzo ppdo. hasta el 6 de Abril de 1959, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 523.472.067. •
Letras descontadas a/c de los F.F.C.C. del Estado	51.716.520. •
Letras descontadas a/c de la Cia. de Acero del Pacífico S.A.	135.000.000. •
Letras descontadas a la Cia. de Acero del Pacífico S.A.	3.400.488. •
Letras descontadas en pago de Préstamos Warrants	9.000.000. •
Letras descontadas a la Industria Salitrera	387.500.000. •
Descuentos a/c de la Caja de Crédito y Fomento Minero S.F.L. N° 212, art. 44	4.441.634. •
Redesuentos a Bancos Accionistas	581.859.466. •
Redesuentos a Bancos Accionistas (Agrícola)	39.027.131. •
Banco del Estado - Redesuentos art. 84, S.F.L. N° 126	4.839.306.564. •
Préstamos Leyes 3896-5069 Warrants	434.000.000. •

Operaciones con el Público,
Resueltas por el Comité

Redesuentos

Con conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesión N° 445, celebrada el 7 del actual.

El Secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 6 de Abril de 1959 los saldos de redesuentos que se indican a continuación:

Banco A. Edwards y Cia.	\$ 28.200.000. •
" Sud. Americano	542.889.643. •
" Comercial de Curicó	82.940.075. •
" Panamericano	524.251.291. •
" de Crédito e Inversiones	951.640.023. •
" Curicó	174.437.339. •
" Chile	1.260.567.079. •
" Español-Chile	211.891.588. •
" Del Pacífico	133.054.409. •
" Italiano	487.181.844. •
" Chillán	95.475.462. •
" Talca	147.346.955. •

Banco Regional de Linares	40.545.617. -
" Osorno y La Unión	884.957.198. -
" Valdivia	111.908.224. -
" Sur de Chile	218.284.304. -
" Israélita de Chile	340.704.221. -
" Nacional del Trabajo	240.626.724. -
	<u>6.476.901.996. -</u>

Banco del Estado - Redsementos Art. 84	9.764.324.318. -
Prest. art. 85	1.000.000.000. -
Prest. art. 86	10.100.000.000. -
	<u>20.864.324.318</u>

Visaciones Ley N° 5.185
Superintendencia de Bancos

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 4 de Abril de 1959.
Comunicación.- Circulares.- Con virtud de lo dispuesto en el artículo N° 44 de la Ley General de Bancos, el Secretario da cuenta de que se ha recibido la Circular N° 557, de la Superintendencia de Bancos, del 1° del actual, en que informa que, por renuncia presentada por el Intendente de Bancos, señor Emilio Pérez Rodríguez, se ha designado para servir ese mismo cargo al señor Luis Marcelo Zanetta Pelland.

Se ha recibido, también, la Circular N° 558 en que comunica que esa Superintendencia, juntamente con el Banco Central, han resuelto dejar sin efecto la disposición establecida en el párrafo 20 de la Circular N° 552, del 11 de Febrero de 1959, y que se acordó, en reemplazo de la norma anterior, que las empresas bancarias deberán abstenerse de conceder créditos en moneda extranjera para financiar la importación de artículos suntuarios por todos los puertos de la República.

Finalmente, comunica que se ha recibido una carta de ese mismo organismo del 31 de Marzo ppdo., con la que acompaña copia de los informes presentados por Inspectores de ese Servicio el 19 y 31 de Diciembre de 1958 y 6 de Enero de 1959, relacionados con la impresión de billetes, las existencias de oro y el arqueo de euros, matrices, punzones y virulas para la acuñación de monedas y recuento de originales, matrices, negativos y plancha de impresión, efectuados en la Casa de Moneda de Chile.

Gastos Generales

Estados mensuales.- Se pone a disposición de los señores Directores el estado de la cuenta "Gastos Generales", al 31 de Marzo de 1959, cuyo detalle es el siguiente:

Gastos Generales
Gastos Generales In/lo
Compra de materiales

Acciones

Comisión.- El Secretario da cuenta de que se ha recibido una solicitud del Banco Regional de Linares, del 23 de Marzo ppdo., para que esta Institución emita 4.500 acciones de la clase "B", que ellos suscribirían para establecer la proporción legal que debe existir entre el número de acciones que poseen y el monto de sus capitales, para dar cumplimiento a lo

dispuesto en el artículo 8º del D.F.L. N° 106, orgánico del Banco Central de Chile.

Informa, además, el Secretario, que el señor Superintendente de Bancos en carta del 1º del mes en curso, certifica que esa empresa bancaria no ha podido adquirir acciones en el mercado.

Con mérito de lo expuesto se acuerda emitir 7.500 acciones de la clase "B", nominales de \$ 1.000.- cada una, que serán suscritas por el Banco Regional de Linares, al precio de \$ 2.775.-, valor resultante de la división del capital pagado y reservas por el total de las acciones emitidas, en conformidad a lo establecido en los artículos 8º y 11º de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile.

Traspaso. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 37, inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba el siguiente traspaso de acciones:

Nº accs.	Vendedor	Comprador	Clase
10.000	Banco Río - Río	Banco Nacional del Trabajo	"B".

Este traspaso se efectúa por haber adquirido el Banco Nacional del Trabajo el Activo y Pasivo del Banco Río - Río.

Estados mensuales. - El Jefe General expresa que se ha puesto a disposición de los señores Directores una copia de los estados de las cuentas de los convenios de compensación, en los que interviene el Banco Central, al 31 de marzo de 1959, cuyo detalle es el siguiente:

Convenios de Compensación

Convenio con Alemania

1) Saldo de la Cuenta Convenio - en contra - al 31-12-58	U.S.\$	2.143.681.55
2) Pagado según el artículo 4º del convenio		<u>643.104.47</u>
3) Saldo de la Cuenta Convenio - en contra - al 31-3-59.	U.S.\$	1.500.577.08
4) Dólares del convenio en poder del Banco Central		1.012.728.-
5) Solventado en U.S.\$ del convenio por canje efectuado por U.S.\$ Americanos	U.S.\$	2.513.305.08
	U.S.\$	<u>2.513.305.08</u>
	U.S.\$	<u>2.513.305.08</u>
U.S.\$ Americanos en poder del Banco, proveniente de canje efectuado por U.S.\$ del convenio.		<u>U.S.\$ 2.513.305.08</u>

Convenio con Argentina

1) Saldo de la Cuenta Convenio - a favor - al 31-12-58	U.S.\$	9.044.875.24
2) Más lo reportado y otros egresos en 1959		10.948.891.31
3) Menos lo importado y otros egresos en 1959.		<u>8.598.581.13</u>
4) Saldo de la Cuenta Convenio - a favor - al 31-3-59 (Según establecido en el		

Convenio U.S. \$ 15.000.000.-)	U.S.\$ 11.395.185.42	
5) Créditos abiertos por Chile		U.S.\$ 1.888.640.20
6) Dólares del convenio en poder del Banco Central		9.359.349.50
7) Otras cuentas		35.678.79
8) Deudores por créditos documentarios	115.949.52	
9) Anticipos de Cambios	2.263.098.92	
10) Operaciones pendientes	6.540.22	2.968.119.90
11) Compras de cambios a plazo	468.710.07	
12) Solventado en U.S. \$ del convenio por banco efectuado por U.S. \$ Americanos	2.304.24	
	<u>U.S.\$ 14.251.788.39</u>	<u>U.S.\$ 14.251.788.39</u>

U.S. \$ Americanos en poder del Banco, proveniente de banco efectuado por U.S. \$ del convenio		<u>U.S.\$ 2.304.24</u>
--	--	------------------------

Posición Estadística

Saldo de la cuenta convenio - a favor -		U.S.\$ 11.395.185.42
menos créditos negociados sin aviso de negociación (Imp.)		5.488.712.50
menos créditos abiertos (Imp.)	U.S.\$ 1.888.640.20	
más créditos con aviso	2.741.906.85	853.266.65
más créditos abiertos por Argentina (Exportaciones)		7.046.108.82
Saldo estadístico - a favor -		<u>U.S.\$ 13.805.848.39</u>

Depósitos efectuados, Nuevo Régimen (Importaciones)		<u>U.S.\$ 740.633. =</u>
---	--	--------------------------

Convenio con Brasil	1) Saldo de la cuenta convenio - en contra - al 31-12-58		U.S.\$ 1.179.000.33
	2) menos lo exportado y otros ingresos en 1959.		4.876.301.88
	3) más lo importado y otros egresos en 1959		<u>3.416.465.08</u>
	4) Saldo de la cuenta convenio - a favor - al 31-3-59 (Liquing establecido en el convenio U.S. \$ 6.000.000.-)	U.S.\$ 280.836.47	
	5) créditos abiertos por Chile		U.S.\$ 2.473.058.16
	6) Dólares del convenio en poder del Banco Central		308.411.85
	7) Dólares del convenio en poder de Bancos Autorizados		<u>310.377.98</u>

8) Otras cuentas		U.S.\$	3.390.16
9) Anticipos de Cambios	U.S.\$	2.842.668.83	
10) Operaciones Pendientes			28.367.15
	U.S.\$	3.123.505.30	U.S.\$ 3.123.505.30

Posición Estadística

Saldo de la Cuenta Convenio a favor -	U.S.\$	380.836.47
Menos créditos abiertos por Chile (Importaciones)		2.473.058.16
Menos créditos negociados sin aviso de negociación (Imp.)		23.650.00
Más créditos abiertos por Brasil (Exportaciones)		2.273.106.77
Más balanzas enviadas al Brasil (Exportaciones)		4.213.45
Saldo Estadístico - a favor -	U.S.\$	61.448.53
Depósitos efectuados, Nuevo Régimen (Importaciones)	U.S.\$	330.972.00

Convenio con Ecuador

1) Saldo de la Cuenta Convenio - en contra - al 31-12-59	U.S.\$	677.423.79	
2) Menos lo exportado y otros ingresos en 1959		268.259.68	
3) Más lo importado y otros egresos en 1959		400.441.12	
4) Saldo de la Cuenta Convenio - en contra - al 31-3-59 (Suving establecido en el Convenio U.S.\$ 500.000.00)	U.S.\$	809.605.23	
5) Créditos abiertos por Chile		149.354.03	
6) Dólares del convenio en poder del Banco Central		7.808.22	
7) Dólares del convenio en poder de Bancos Autorizados		10.835.97	
8) Dólares del convenio en poder de compañías Autorizadas		66.18	
9) Otras cuentas		180.42	
10) Operaciones Pendientes		66.529.78	
11) Deudores por créditos Documentarios	U.S.\$	123.379.64	
12) Solventado en U.S.\$ del convenio por canje efectuado por U.S.\$ Americanos		921.000.10	
	U.S.\$	1.044.379.74	U.S.\$ 1.044.379.74

U.S.\$ Americanos en poder del Banco
proveniente de canje efectuado por
U.S.\$ del convenio

U.S.\$ 921.000.10

Posición Estadística

Saldo de la Cuenta Convenio - en contra -		u.s.\$ 809.605.23
Más créditos abiertos (Imp.)	u.s.\$ 149.354.03	
Menos créditos con aviso	<u>2.864.71</u>	146.489.32
Más créditos negociados sin aviso de negociación (Imp.)		4.369.20
Más cobranzas recibidas del Banador (Importaciones)		290.991.10
Menos cobranzas enviadas al Banador (Exportaciones)		<u>214.819.56</u>
Saldo Estadístico - en contra -		u.s.\$ 1.036.635.29
Depósitos efectuados, Nuevo Régimen (Importaciones)		<u>u.s.\$ 183.607.00</u>

Convenio con España

1) Saldo de la Cuenta Convenio - a favor - al 31-12-58	u.s.\$ 3.608.914.46	
2) Más lo exportado y otros ingresos en 1959	3.443.884.11	
3) Menos lo importado y otros egresos en 1959	<u>1.655.326.26</u>	
4) Saldo de la Cuenta Convenio - a favor - al 31-3-59 (Límite establecido en el Convenio u.s.\$ 2.000.000.00)	u.s.\$ 5.397.472.31	
5) Créditos abiertos por Chile		u.s.\$ 786.940.45
6) Dólares del convenio en poder de Bancos autorizados		1.375.143.14
7) Dólares del convenio comprado por el Banco con Pacto de Retroventa		1.753.437.31
8) Otras Cuentas		287.989.14
9) Depósitos de Terceros		1.191.466.64
10) Operaciones Pendientes		10.221.64
11) Solventado en u.s.\$ del convenio por canje efectuado por u.s.\$ Americanos	<u>7.726.01</u>	
	u.s.\$ 5.405.198.32	u.s.\$ 5.405.198.32

u.s.\$ Americanos en poder del Banco,
proveniente de canje efectuado por
u.s.\$ del convenio

u.s.\$ 7.726.01

Posición Estadística

Saldo de la Cuenta Convenio - a favor -		u.s.\$ 5.397.472.31
Menos créditos abiertos por Chile (Importaciones)		786.940.45
Más créditos abiertos por España (Exportaciones)		<u>387.002.66</u>
Saldo Estadístico - a favor -		u.s.\$ 4.997.534.52

Depósitos efectuados, Nuevo Régimen (Importaciones)

u.s.\$ 523.159. -

Convenio con Bolivia

1) Saldo de la cuenta convenio - en contra - al 31-12-58	u.s.\$	111.525.46
2) menos lo exportado y otros ingresos en 1959		199.660. -
3) más lo importado y otros egresos en 1959		55.823.52
4) Saldo de la cuenta convenio - a favor - al 31-3-59 (Límite establecido en el convenio U.S.\$ 500.000.-)	u.s.\$	32.311.02
5) créditos abiertos por Chile	u.s.\$	5.424. -
6) Solares del convenio en poder de Bancos Autorizados		26.887.02
	u.s.\$	32.311.02
	u.s.\$	32.311.02

Posición Estadística

Saldo de la cuenta convenio - a favor -	u.s.\$	32.311.02
menos créditos abiertos por Chile (Importaciones)		5.424. -
más créditos abiertos por Bolivia (Exportaciones)		198.175. -
Saldo Estadístico - a favor -	u.s.\$	225.062.02

Depósitos efectuados, Nuevo Régimen (Importaciones)

u.s.\$ 524.526. -

Convenio con Yugoslavia

1) Saldo de la cuenta convenio - a favor - al 31-12-58	u.s.\$	4.217.88
2) más lo exportado y otros ingresos en 1959		236.51
3) menos lo importado y otros egresos en 1959.		87.679.78
4) Saldo de la cuenta convenio - a favor - al 31-3-59 (Límite establecido en el convenio U.S.\$ 600.000.-)	u.s.\$	83.225.39
5) créditos abiertos por Chile		
6) Solares del convenio en poder de Bancos Autorizados		
7) anticipos de Cambios		
8) Soluendado en U.S.\$ del convenio por cambio efectuado por U.S.\$ Americanos		

to

U.S. \$ Americanos en poder del Banco,
proveniente de canje efectuado por
U.S. \$ del Consorcio

Posición Estadística

Saldo de la cuenta Consorcio - en contra -
más créditos abiertos por Chile (Importaciones)
menos cobranzas enviadas a Yugoslavia (Exportaciones)
Saldo estadístico - a favor -

Oro y Monedas Extranjeras

Estados mensuales. - El Secretario informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de los estatutos del Banco, se ha distribuido a los señores Directores los estados mensuales de oro y monedas extranjeras correspondientes al mes de marzo de 1959, cuyo detalle es el siguiente:

Operaciones de compra y venta de cambios:

<u>Conversión n.º 1</u>	<u>Compras</u>	<u>Ventas</u>
U.S. \$ Cambio Libre	U.S. \$ 14.917.783,40	U.S. \$ 6.045.936,74
U.S. \$ Vales Ley 11.828	1.969.198,96	1.967.469,24
£ a cambio Libre	£ 1.10.0	£ 196.100.0.0.
\$ arg.	arg. \$ 3.722.185.=	arg. \$ 3.760.000.=

Depósitos y compromisos en oro y en monedas extranjeras:

(en miles de dólares)

<u>Activos</u>	<u>Oro</u>	<u>Dólares</u>	<u>Otras monedas</u>	<u>Total</u>	<u>Total mes anterior</u>
	requiso en dólares		requiso en dólares		
Fondos Disponibles					
Oro en el País (en Bóveda)					
Oro en exterior					
Depósito en corresponsales					
Caja					
To					
<u>Colocaciones</u>					
Fisco Ley 7747					
Fisco Ley 11575					
Fisco Ley 12462					
Fisco Ley 12901					
<u>Inversiones</u>					
aparte Interfund					
Banco Banco Internacional					
<u>Ventas del Banco</u>					
To					

	Oro	Dólares	(En miles de Dólares)		Total mes anterior
	Equivo. en Dólares		Otras monedas	Total	
<u>Ventas del Banco</u>					
Conversiones n.º 1 (Otras Dispon.)					
<u>Obligaciones en U.S. \$ Exgral</u>					
<u>Ventas de Cambios a Plazo a Precio por Fijas</u>					
<u>Compras de Cambios a Plazo</u>					
<u>Préstamos con Letras</u>					
<u>Letras Descontadas</u>					
<u>Varios</u>					
	To				

Pasivo	Oro	Dólares	(En miles de Dólares)		Total mes anterior
	Equivo. en Dólares		Otras monedas	Total	
<u>Exigible a la Vista</u>					
Otas. etes. y Varios acreedores					
<u>Compras de Cambios Cred. / Standard Interfund</u>					
<u>Finos. Convenio Bancos Privados</u>					
<u>Préstamos Recimbank</u>					
<u>Letras Redescontadas en el Exterior</u>					
<u>Compras del Banco</u>					
Conversiones n.º 1 (Otras Disponibilidades)					
Conversiones n.º 1 (Aporte Interfund)					
Conversiones n.º 1 (Finos B. F. R. F.)					
<u>Canje de U.S. \$ por moneda de cuenta</u>					
<u>Operaciones de Importaciones</u>					
Otas. \$ Soc. en Oblig. U.S. \$ Exgral					
Otas. Transit. en Oblig. U.S. \$ Exgral					
Otas. Transit. con Soc. Comerciales					
Retenciones para Importaciones					
Ret. Import. en Oblig. U.S. \$ Exgral					
<u>Pactos de Retro-Venta</u>					
<u>Cuenta con Sucesales</u>					
<u>Reservas del Banco</u>					
<u>Varios</u>					
	To				

Distribución de los fondos en dólares depositados en bancos corresponsales:

The First National City Bank of New York	New York	U.S. \$ 4.415.070,16
Bank of London y South America Ltd.	"	308.350,37
	To	

	New York	U.S.\$
J. Henry Schroder Banking Corp.	"	473.999,71
Guaranty Trust Company of New York	"	424.348,58
Grace National Bank of New York	"	299.526,84
Truist Trust Company	"	309.489,63
The Chase Manhattan Bank	"	2.444.432,55
Federal Reserve Bank of New York	"	73.674,14
Manufacturers Trust Company	"	801.236,94
Bankers Trust Company	"	250.468,26
Bank of America	"	1.267.984,07
The Edinover Bank	"	501.682,98
Chemical Loan Exchange Bank	"	1.241.898,15
Bank of London y South America Ltd.	"	6.464,23
		<u>U.S.\$ 12.818.626,61</u>

Distribución de los fondos en los corresponsales en Londres:

	Londres	£
Rothschilds y Sons Ltd.	"	197.5.8
Lloyds Bank Ltd.	"	847.2.9
Midland Bank Ltd.	"	871.11.1
Bank of London y South America Ltd.	"	96.719.2.1
The First National City Bank of New York	"	24.768.6.0
Bank of England	"	775.0.2
		<u>£ 124.78.7.9</u>

Operaciones de Cambio Libre

Antecedentes Estadísticos - del Secretario de cuenta de que en el período comprendido entre el 31 de marzo y el 6 de abril de 1959 se han efectuado las siguientes operaciones de cambio libre:

Compras
 Ctas. Expiradas
 Banje
 Varios
 To
 =

Ventas
 Bancos
 Conversión
 Varios
 To
 =

Compras
 Conversión
 =

Ventas

Ventas

Bancos

id

id

To

=

El Secretario da cuenta de que, desde el 1º de Enero hasta el 6 de Abril de 1959, el Banco Central compró los siguientes cambios:

Al Fisco

A Compañías Luperas

A Bancos

A Varios

A Plazo

Canc. Canjes, sin movimiento correspondales

To

=

Las ventas fueron las siguientes:

A Bancos

A Varios

Canc. Canjes, sin movimiento correspondales

To

=

Al 6 de Abril de 1959, la posición de cambios de la Institución era la siguiente. Tenía una disponibilidad de U.S.\$ 11.760.000 y de £ 175.000.

El tipo de cambio aplicado a las operaciones del Banco Central no tuvo variaciones, manteniéndose la cotización de \$ 1.049.º comprador y \$ 1.051.º vendedor, por dólar.

Finalmente, el Secretario da cuenta de que los depósitos para importaciones al 1º de Abril en curso ascendían a \$ 11.439.000.000. Para este mismo objeto se han recibido U.S.\$ 3.597.319.º y en pagarés de Tesorería U.S.\$ 14.497.133.º. El total de importaciones registradas pendiente de cobertura alcanzaba a U.S.\$ 200.604.000.

El Jefe General informa que, al 4 del actual, los depósitos en dólares, en correspondales, llegaron a U.S.\$ 13.600.000. Se incluyen en esta cantidad U.S.\$ 4.000.000 que se han recibido como garantía de importaciones; U.S.\$ 5.000.000 que se adquirieron del Banco de Chile, con pacto de retroventa, y U.S.\$ 400.000 de otras obligaciones. En consecuencia, el saldo disponible sería de U.S.\$ 3.900.000.

Normas sobre Redescuentos Aplicación depósitos de importación en pago de redescuentos. El Secretario da lectura a una carta de la Superintendencia de Bancos, del 8 del actual, en que se refieren a la Circular sobre normas de control crediticio y de redescuentos aprobadas por el Banco Central y ese Servicio, que recientemente se envió a las empresas bancarias.

Agrega que en el N.º 2 de la citada comunicación se autoriza a los bancos para retirar los depósitos en moneda corriente para efectuar importaciones, constituidos en el instituto emisor,

con el objeto de que lo destinen al pago de sus redescuentos. Se establece, además, en el artículo 5, que el saldo de redescuentos, después de efectuado el ajuste anterior, puede ser mantenido por cada banco durante el mes de Abril a las tasas de interés en actual vigor y en seguida, se añade, que esas tasas se aumentarán sucesivamente en un 1.1/2% anual por cada mes que transcurra después de Abril, siempre que el saldo de redescuentos no haya sido rebajado por lo menos en un octavo mensual.

Informa, a continuación, que se han entendido estas cláusulas en forma contradictoria, respecto a si las tasas en vigencia se mantendrán para el monto total de redescuentos al 31 de marzo último para aquellos bancos que no usaren de la facultad de retirar los depósitos o si deberán aplicarse sobre el saldo después de deducir su monto, aún cuando no fueran retirados. Finalmente, expresa que en las reuniones preliminares realizadas con motivo del estudio de estas normas, acorde con lo manifestado en la carta dirigida al Fondo Monetario Internacional, cuyo texto fue aprobado por el Directorio del Banco Central, se entendió siempre que el alcance de estas cláusulas era el que corresponde a la última de las interpretaciones que se han indicado y, en consecuencia, ruega que se recabe el respectivo acuerdo aclaratorio.

El Gerente General explica que en la circular de control crediticio se establece que los depósitos para importaciones serán restituidos a las empresas bancarias, a solicitud de ellas, para reducir los redescuentos que tuvieran en el Banco Central. Más adelante se expresa que el saldo de redescuentos que resultare para cada banco, después de efectuado el ajuste señalado, podría ser mantenido durante el mes de Abril a las tasas en actual vigor, las cuales se aumentarán, como ha quedado indicado, sucesivamente en 1 1/2% anual por cada mes que transcurra a contar desde el mes de mayo, hasta completar el interés medio bancario del semestre anterior. No obstante, no procede este recargo para aquellas empresas que reduzcan el monto de sus redescuentos a razón de un octavo mensual.

Como la utilización de los depósitos, continúa el señor Madecuna, no era imperativa, se ha entendido que aquellos bancos que no hicieran uso de esta facultad podrían mantener durante Abril el mismo saldo de redescuentos que tenían el 31 de marzo último, sin hacerle ninguna deducción. La Superintendencia de Bancos estima que, aunque no se utilicen los depósitos para el fin indicado, en todo caso, para determinar este verdadero margen de redescuentos habría que deducirle el monto de los depósitos respectivos. Se entiende que esta operación se haría individualizando a cada empresa.

Informa, en seguida el Gerente General, que del total de depósitos para importaciones que al 31 de marzo último sumaba \$ 12.000 millones solamente se han retirado \$ 370 millones para cancelar redescuentos.

A juicio del señor Reubens no se trataría de aclarar un acuerdo sino que de modificarlo. Con efecto, agrega, la circular en forma precisa otorga libertad a los bancos para hacer uso de esos fondos y lógicamente si alguno no desea utilizarlos debe considerarse que durante el mes de Abril podrá mantener el mismo saldo de redescuentos que tenía al 31 de marzo.

El señor Aldunate manifiesta que intervino en el estudio y redacción de estas normas y que el espíritu de este acuerdo fue que los redescuentos de cada banco, para

los efectos de aplicar las subtasas de interés, sería solo la diferencia entre éstos y los respectivos depósitos de importación. Al reglamentar la forma en que esas operaciones deberían reducirse en el futuro siempre se pensó en ese saldo solamente.

Al señor Pulnes le responde que los acuerdos del Directorio, como las leyes, debe interpretarse al tenor de su texto y por lo menos él concuerda con su voto en ese entendido.

Al señor Aldunate recuerda, al respecto, que es corriente que para interpretar una ley en forma correcta se recurra a su historia para conocer el espíritu del legislador.

Al señor Dial señala que, si se mantienen por el plazo convenido los depósitos para importación y se devuelven a los bancos sin que se reduzca en la misma cantidad el redescuento, se produciría un aumento de la emisión.

Al señor Vinagre hace presente que al vencerse estos plazos dichos recursos deben ser entregados por los bancos a sus clientes y que si se les obligara en esa oportunidad a reducir sus redescuentos, en el mismo monto, no dispondrían de la caja suficiente para hacerlo.

Al señor Pulnes cree que no es posible aplicar medidas más restrictivas que las que ya están en práctica. Hace notar que en la última semana los bancos, con sus propios medios, han reducido el redescuento en \$ 1.160 millones.

El Gerente General aclara que en esa suma se incluye también el retiro de \$ 870 millones con recursos correspondientes a depósitos que fueron devueltos. Hay que considerar, asimismo, que el Banco Italiano aumentó sus redescuentos en \$ 454 millones debido a que se vio en una difícil situación por el intempestivo retiro de un fuerte depósito de la Municipalidad de Viña del Mar.

Al señor Lavigne concuerda con el señor Dial en que, si los bancos reciben la devolución de los depósitos para importación y no se reduce el redescuento, habría un aumento del circulante.

Al señor Pulnes expresa que, de ahora en adelante, estas operaciones se calificarán estrictamente y los bancos solo podrán recurrir al Banco Central en caso de emergencia y por lo tanto automáticamente el redescuento disminuirá.

Al señor Artaga es de opinión de que el problema planteado se refiere únicamente a la tasa de interés.

El Gerente General propone que, si así lo estiman los señores Directores, se recomienda a la Mesa que otorgue redescuentos solamente hasta el monto equivalente al saldo al 31 de marzo ppdo. y que procure que se vayan reduciendo a medida que se devuelven los depósitos vencidos.

Al señor Pulnes expresa que la Mesa solo debería preocuparse de que se produzca la baja del octavo mensual.

Al señor Aldunate insiste en que el espíritu del acuerdo fue deducir de los redescuentos el monto de los depósitos de importación y que solo un defecto de redacción ha permitido estas nuevas interpretaciones.

Al señor Pulnes, por su parte, reitera sus puntos de vista de que este ajuste es voluntario para los bancos y que estas medidas no se pueden extremar. Por consiguiente, la obligación sería únicamente de pagar redescuentos a razón de un octavo del saldo al 31 de marzo, en cada mes.

El señor Vicepresidente propone, como una transacción, que se reduzcan los márgenes de redescuento en la oportunidad en que los bancos reciban la devolución de los depósitos que van venciendo.

El señor Levine señala que las empresas bancarias, al entregárseles esos fondos, podrían con ellos expandir sus colocaciones.

El señor Aldunate le responde que eso no sería posible si al mismo tiempo pagan redescuentos.

El Jefe General explica nuevamente cual es el procedimiento que se ha puesto en práctica y la proposición que ha formulado el señor Superintendente.

El señor Bulnes llama la atención hacia la situación en que se colocaría a aquellos bancos que tenían depósitos por un monto superior a sus redescuentos.

El señor Aldunate, por su parte, es de opinión de que con las nuevas normas los bancos tendrán posibilidad de captar más depósitos de su clientela con lo que compensarán en algo la ayuda que les prestaba el Banco Central.

El señor Bulnes pide que no se adopte un acuerdo sobre el particular sin previo estudio, teniendo presente, además, que se trata de una reconsideración.

El señor Levine manifiesta que no está de acuerdo con el planteamiento del señor Superintendente de Bancos y que no ha recibido instrucciones del señor Ministro de Hacienda al respecto.

El señor Bial se refiere, en seguida, al problema en general de la modificación o reconsideración de los acuerdos del Directorio.

El Fiscal le informa que, después de estudiar este asunto y debido a que la redacción de los estatutos en la parte pertinente no es clara, juntamente con el Jefe General, han llegado a la conclusión de que lo más conveniente para evitar futuras dificultades sería modificar el reglamento para lo cual bastaría un simple acuerdo del Directorio, el que, posteriormente, debería ser aprobado por S. E. el Presidente de la República.

El señor Aldunate insiste en que no se trata de una reconsideración y que todo este mecanismo se ideó sobre la base de que las empresas bancarias utilizarían los depósitos de importación para cancelar redescuentos. Por lo demás, así también se había convenido con el Fondo Monetario Internacional.

El señor Levine deduce que en realidad existen dos problemas; uno que se refiere a las tasas de interés y el otro a los saldos de redescuentos que podrá mantener cada banco.

El señor Bulnes reitera su pensamiento que, perteneciendo los depósitos al público, se colocaría a los bancos en difícil situación si se les obliga a usarlos para el pago de redescuentos. Por eso, estima que no debe innovarse y por consiguiente facultar a la Mesa para que continúe resolviendo, como lo ha hecho hasta ahora, las solicitudes con la debida prudencia.

El señor Aldunate hace notar que, precisamente, si se espera que vengam los depósitos para efectuar su devolución se presentará el problema que ha indicado el señor Bulnes. En la circular, agrega, se consideró que podría dárselos este destino por que iba a transcurrir un plazo antes de que los fondos correspondientes fueran entrega-

dos a los clientes.

El señor Dinagre expresa que el tipo de interés no tiene mayor importancia para los bancos, sino que tener la seguridad de que en un caso de emergencia podrán contar con los recursos provenientes del redescuento. Reconoce, por otra parte, que al estudiarse estas nuevas normas se pensó que las empresas usarían sus depósitos para el pago de obligaciones en el Banco Central.

A propósito de una observación del señor Dulnes, el Gerente General informa que se cursaron al Banco del Estado operaciones por \$ 4.000 millones, al interés del 15,9% anual, con el compromiso de mantener esos fondos en su cuenta corriente, por lo que no aumentará la emisión. El objeto de ese redescuento fue proporcionar fondos para cubrir un déficit de encaje. Por lo demás, agrega, contrariamente a lo que el señor Director ha expresado, a los bancos particulares, que se han encontrado en la misma situación, se les ha dado un trato similar.

Después de un cambio de ideas se acuerda dejar pendiente la resolución sobre esta materia para la próxima sesión, encomendando a la Mesa que converse con el señor Superintendente de Bancos para que, de acuerdo con él, propongan una fórmula para solucionar estas dificultades.

Abono y prórroga obligación. - El Gerente General expresa que, como recordarían los señores Directores, en el mes de Diciembre de 1958 venció una letra a cargo de la [redacted], endosada por el [redacted]

por U.S.\$ 200.000, que fue protestada y que correspondía a una compra de cambios a plazo. Con esa oportunidad, continúa el Sr. Maclennan, se hizo cargo de la deuda el [redacted] y se le autorizó, previo abono de U.S.\$ 40.000, equivalente al 20% del monto de la obligación primitiva, una prórroga del saldo por 90 días. El 31 de Marzo de 1959 venció este nuevo compromiso y se solicita ahora que se permita otro abono de U.S.\$ 40.000 y se extienda el plazo de vencimiento de los U.S.\$ 120.000 restantes, en 90 días.

Después de un breve debate, y con la abstención de los señores Larrain y Levine se resuelve recibir un abono de U.S.\$ 40.000 sobre la letra por U.S.\$ 160.000, a cargo del [redacted] y prorrogar el vencimiento del saldo de U.S.\$ 120.000 por 90 días.

Prórroga obligación. - El Gerente General recuerda que el año pasado cuando el Banco Central estuvo frías en los Estados Unidos por U.S.\$ 40.000.000, se destinaron de esos fondos U.S.\$ 5.000.000 a la concesión de créditos a la Compañía de Acero del Pacífico, con el objeto de que dispusiera de la moneda corriente necesaria para la ampliación de la planta de Hanafato que se efectuaría con recursos proporcionados por el Export Import Bank. Con esa oportunidad se señaló como vencimiento provisivo de esta operación, el 31 de Marzo de 1959. El Comité de Cambios, a petición de la empresa, consideró sucesivamente la materia en su última reunión y acordó recomendar al Directorio que autorice la prórroga del compromiso en cuotas que vencerían semestralmente desde el 31 de Octubre de 1959 hasta la misma fecha del año 1962.

Informa por último el señor Maclennan, que estos plazos son más cortos que los otorgados al Banco Central para el pago de sus deudas en los Estados Unidos.

Con mérito de lo expuesto y con la abstención de los señores Aldunate y Levine se acuerda prorrogar el plazo de vencimiento de las letras por un total de U.S.\$ 5.000.000 a cargo

Compañía de Acero del Pacífico

de la Compañía de Acero del Pacífico, en la siguiente forma:

31 de Octubre de 1959	u.s.\$	400.000.-
30 de Abril de 1960		600.000.-
31 de Octubre de 1960		800.000.-
30 de Abril de 1961		800.000.-
31 de Octubre de 1961		800.000.-
30 de Abril de 1962		800.000.-
31 de Octubre de 1962		800.000.-
	u.s.\$	<u>5.000.000.-</u>

Se levanta la sesión a las 16 horas.

Handwritten signature

- ✓ Aldunate
- Anteaga
- ✓ Pulido
- Ferrari
- J. Llanes
- Larrain
- Levine
- Olguin
- ✓ Fontecoso
- Vial
- ✓ Vidal
- ✓ Vinagre
- Izquierdo
- Maderna
- J. Bañey

~~Handwritten signature~~
 Dg. *Handwritten signature* *Handwritten signature*

~~Handwritten signature~~

Handwritten signature

Handwritten signature
Handwritten signature

Handwritten signature